

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 5736/99

V I S T O:

La solicitud de cesión de uso de tierras requeridas por el RINCON CLUB DE CAMPO; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de "EL RINCON -// CLUB DE CAMPO", solicita se le otorgue en calidad de cesión de uso, ocho hectareas; propiedad de la Municipalidad.-

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de realizar las ampliaciones de la actual cancha de Golf; a una de 18 hoyos homologable por la Asociación Argentina de Golf.-

Que esto implicaría la realización de importantes torneos Nacionales e Internacionales, lo que beneficiaría a nuestra Ciudad.-

Que el proyecto se adaptará a la naturaleza de la región realizando parte de las canchas al pie de bardas. Logrando así una configuración armónica.-

Que el mismo incluye, la construcción de la calle, que unirá la existente con la llegada al barrio de Viviendas "RINCON DE EMILIO"; a cargo de los solicitantes; que las obras de desague del camino, distintos cañadones agua // abajo, el saneamiento y drenaje de agua provenientes del Barrio de viviendas se hará a cargo de Rincón Club de Campo.-

Que se deberá desafectar el sector solicitado como Parque Regional Público, que declara este sector como patrimonio paisajístico de la Ciudad.-

Que se adjunta pedido formal de desafectación de las calles que separan el Lote S1 de Rincón Club de Campo, la que se extiende al norte del mencionado lote S1 y al Este del mismo.

///2.-

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

-2-

Que se cede 1000 metros de ancho del Lote S1 al Oeste para completar ejecución de calle Pública, linda ra con Barrio de viviendas existente.-

Que se cederá la superficie correspondien te al empalme del camino proyectado según croquis que luce a fojas 7 y plano a fojas 15 sobre sector S.O. del Lote S1 (di cho camino envuelve la zona a ceder en uso).-

Que se desafectará la calle pública teóri ca que separa el Lote S1 de la superficie de propiedad Muni cipal a ceder en uso, en el tramo de enlace entre ambos pre dios.-

Que el mantenimiento de todo el sector es tá incluido dentro de las inversiones previstas por el Rin cón Club de Campo.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 217/92, dicamien do otorgar Ocupación Precaria sin opción a compra proroga ble por igual período de tiempo a EL RINCON CLUB DE CAMPO y acompañar proyecto de Ordenanza; que este despacho fue ratifi cado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 07, celebra da por el Cuerpo con fecha 18 de Diciembre de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

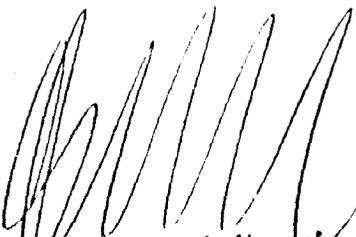
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) DESAFECTAR del "PARQUE REGIONAL PUBLICO" crea do por Ordenanza 4538 de fecha 15 de Junio de / 1990, una fracción de terreno de 33.494,96 m2 que es parte / del sobrante del Lote oficial 3, y que conforma un polígono irregular según croquis adjunto a fojas 15; siendo perfeccio nado a través del plano de mensura registrado.-

///3.-


H. Concejo Deliberante de Neuquén
CARLOS A. GARDULLI
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

-3-

ARTICULO 2º) La superficie será utilizada únicamente para /
-----ampliación de las canchas de golf.-

ARTICULO 3º) Será de exclusiva responsabilidad de EL RIN-
-----CON CLUB DE CAMPO a partir de la fecha de la /
firma del Convenio entre el Municipio y la entidad interme-
dia, el pago de todos los impuestos, Municipales, Provincia
les y Nacionales que esten gravando al predio en cesión de
uso.-

ARTICULO 4º) EL RINCON CLUB DE CAMPO, recibe la superficie
-----en cesión de uso libre de ocupantes e intrusos
y tiene la responsabilidad de usar la misma para los fines
establecidos, quedando prohibido la construcción de obras /
permanentes en el mismo de ningún tipo.-

ARTICULO 5º) EL RINCON CLUB DE CAMPO, asume las siguientes
-----obligaciones:

- a) Comenzar la construcción de todas las obras, en un plazo de nueve (9) meses y terminar las mismas en veinticuatro (24) meses, a partir de la firma del Convenio.-
- b) Las obras a ejecutar son: a) calles públicas con sus correspondientes obras de arte (alcantarillas, desagues, / drenajes). b) Canchas de golf, sistema de riego, alambrado, agua y todo lo que detalle el proyecto que deberá // ser presentado en un plazo de tres (3) meses a partir de la firma del Convenio.-

ARTICULO 6º) Las calles públicas que circundan la cesión en
-----uso el Rincón Club de Campo Lote S1, deberán /
permanecer LIBRES AL TRANSITO.-

ARTICULO 7º) Se deberá firmar un Convenio entre el Rincón /
-----Club de Campo y la Municipalidad, el que debe-
rá contener lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obliga-
-----ciones establecidas en la presente Ordenanza /
por parte del Rincón Club de Campo, traerá aparejado de ple-
no derecho la resolución del Convenio y el retiro de la ce-
sión en uso de la superficie cedida.-

///4.-

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

-4-

ARTICULO 9º) DESAFECTANSE las calles públicas que se extienden, a) al Noreste del Lote S1, de N.O. a N.E., con una longitud de 300 metros. b) Al Sur-Este del Lote S1, / con una longitud de 212,70 metros, de N.E. a S.O., según plano de fojas 6. c) Al Este del Lote S1, de Norte a Sur con una longitud de 390,09 metros según plano a fojas 5, 6 y 15.-

ARTICULO 10º) EL Rincón Club de Campo deberá ceder 10,00 metros de ancho del Lote S1 al N.O. para incorporarlo a la calle pública, que linda con el Barrio de Vivien- da, y la superficie correspondiente al empalme del camino proyectado sobre plano a fojas 15, sobre el sector S.O. del Lote S1.-

ARTICULO 11º) OTORGASE Ocupación Precaria, por diez (10) años, sin opción a compra, prorrogable por igual período de tiempo, al Rincón Club de Campo, la superficie de 3, 5 hectáreas antes mencionadas.-

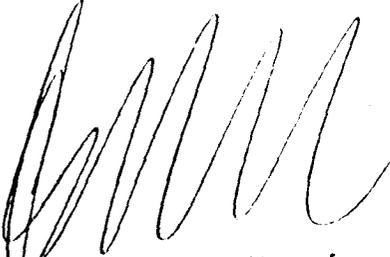
ARTICULO 12º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 027-E-92).-

ES COPIA:

182.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. R. CARDUCCI
SECRETARIO

